



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2003

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 14.299/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1135 de fecha 26 de Diciembre de 2001, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosana PARRA, en la suma remunerativa no bonificable de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 365,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa de los Ciclos de Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Bioimágenes y Profesorado en Arte, a partir del 1º de Enero 2002 y hasta el 31 de Marzo de 2002;

Que a Fs. 11 obra Nota presentada por el Coordinador Académico del Profesorado en Arte, quien solicita la renovación del contrato de la agente citada precedentemente;

Que conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, la suscripta esta facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosana PARRA (C.U.I.L.N° 27-21919804-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 365,00) mensuales de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, a partir del 1º de Enero de 2003 y hasta el 31 de Julio 2003.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosana PARRA (C.U.I.L.N° 27-21919804-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 1º de Agosto de 2003 y hasta el 31 de Diciembre 2003.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 Personal Temporario – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO que la bonificación mensual que se le abonará a la agente citada en el Artículo 1º, provendrá de los recursos genuinos que ingresen

313



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

por pago de inscripción y otros del Profesorado en Arte con Orientación en Música y en Artes Visuales, Lic. en Bioimágenes y la Lic. en Educación Física.-

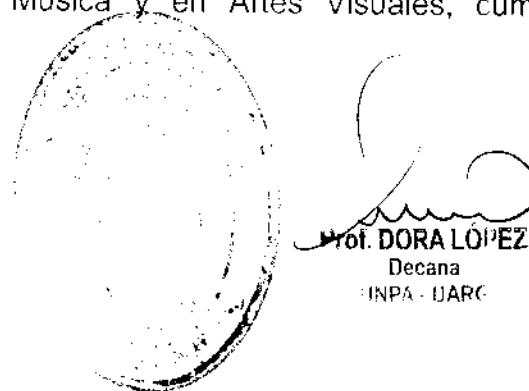
ARTICULO 5º.- REMITASE la presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, notifíquese a la interesada, cumplido elevar la presente a la Jefatura de Administración.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Coordinador Académico del Profesorado en Arte con Orientación en Música y en Artes Visuales, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

300



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARO



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los un días del mes de Enero de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y la Sra. Rosana PARRA, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Maipú 1295 – Dpto. "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-21919804-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Julio de 2003, a la Sra. Rosana Parra, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa del Profesorado en Arte con Orientación en Música y Artes Visuales, Lic. en Bioimágenes y Lic. en Educación Física.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 365,00), a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Julio de 2003 en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

TERCERO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de bolsillo, a partir del 01 de Agosto de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003 en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG